

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Biobío
Servicio de Salud Biobío (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		304.698.646
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		298.479.142
		Del Gobierno Central		298.479.142
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		93.039.707
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		60.856.734
		010 Subsecretaría de Salud Pública		218.498
		014 Hospital de los Ángeles		144.364.193
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		RENTAS DE LA PROPIEDAD		31.391
		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.264.590
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.299.639
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.019.004
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.895
	99	Otros		275.740
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		623.874
	10	Ingresos por Percibir		623.874
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		304.698.646
21		GASTOS EN PERSONAL	02	139.504.333
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	79.758.094
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.326
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.316
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.316
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		82.982.080
	03	A Otras Entidades Públicas		82.823.441
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		82.823.441
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		158.639
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		151.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.370
25		INTEGROS AL FISCO		2.019.015
	99	Otros Integros al Fisco		2.019.015
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		424.788
	04	Mobiliario y Otros		40.791
	05	Máquinas y Equipos		383.997

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Biobío
Servicio de Salud Biobío (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	83
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	4.035
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	26.444
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	174
	- N° de horas semanales	4.872
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 831.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.925.160
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	6.922.774
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.580
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	53
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	177.182
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	442.546

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Biobío
Servicio de Salud Biobío (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

e) Convenios con personas naturales

e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:

- N° de personas 23
- Miles de \$ 198.805

e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:

- N° de contratos 130
- Miles de \$ 2.756.992

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10
- Miles de \$ 86.661

g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 74
- Miles de \$ 83.921

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$ 6.143.883

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$ 232.917